



**ACUERDO No. CSJVAA18-10**  
**13 de febrero de 2018**

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJVAA17-106  
del 18 de Diciembre de 2017"

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 101°, de la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia" y en el acuerdo No. PSAA05-3261 de 2005,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo CSJVAA17-106 del 18 de diciembre de 2017, se estableció los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías del Sistema Penal Oral Acusatorio, para los Juzgados Penales Municipales de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, para el primer semestre de 2018.

Que en la programación correspondiente al mes de febrero de 2018, en el Circuito Cartago, se le asignó dos (2) turnos de fin de semana seguidos al Juzgado 2 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, siendo uno de estos turnos correspondiente al Juzgado 1 Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cartago.

Que en el Circuito Judicial de Roldanillo, se programó a la Juez Promiscuo Municipal de Versailles, para el día 24 de febrero en turno de disponibilidad, fecha que coincide con el cronograma académico presentado por la funcionaria para la aprobación del permiso de estudios concedido mediante la Resolución CSJVAR17-1464 del 16 de noviembre de 2017.

Que dado lo anterior, se hace necesario corregir la programación de Turnos de Control de Garantías del Circuito Judicial de Cartago y Roldanillo, distrito Judicial de Buga:


**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el CSJVAA17-106 del 18 de diciembre de 2017, que estableció los turnos para ejercer la Función de Control de Garantías de los Juzgados Penales Municipales del Sistema Penal Acusatorio de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, en lo que refiere a los turnos de fin de semana del mes de febrero de 2018 de los Circuitos Judiciales de Cartago y Roldanillo, Distrito Judicial de Buga, el cual quedará según lo expuesto en cuadro anexo, que hace parte integral de este acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Cali – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

  
**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

JENV/IMHP



